

RESOLUCIÓN N° 0052
NEUQUÉN, 18 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5344-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0737/20 del Ejecutivo Municipal, se dio de baja por fallecimiento al contador SILVESTRINI, CLAUDIO EMIR, D.N.I. N° 14.171.048, a partir de las 00:00 horas del día 05 de noviembre de 2020, quien ejercía el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Neuquén;

Que su cónyuge PERINO, MARIELA ANDREA, D.N.I. N° 20.254.683 y sus hijas, ambas mayores de edad, SILVESTRINI PERINO, IVANA, D.N.I. N° 37.858.366 y SILVESTRINI PERINO, MICAELA, D.N.I. N° 42.654.424, presentaron fianza en estas actuaciones administrativas, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por cuatro (4) días por los haberes de noviembre de 2020, ciento veinticuatro (124) días proporcionales del 2° Sueldo Anual Complementario 2020 y un (1) día de vacaciones no usufructuadas año 2019 y dieciséis con 88/100 (16,88) días proporcionales de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2020, devengados por el extinto agente SILVESTRINI;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo mediante copia autenticada de acta de matrimonio, actas de nacimiento y documento nacional de identidad de cada uno de los derechohabientes indicados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 32 obra Informe de la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, indicando que no existen observaciones respecto la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes a fojas 12;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7.694 y normas complementarias siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

0052-21

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de la señora
----- **PERINO, Mariela Andrea, D.N.I. N° 20.254.683, SILVESTRINI
PERINO, Ivana, D.N.I. N° 37.858.366 y SILVESTRINI PERINO, Micaela, D.N.I.
N° 42.654.424** por la suma total de pesos netos ciento noventa y dos mil
ochocientos veintiséis con 19/100 (\$192.826,19.-), en concepto de haberes
devengados por el causante **SILVESTRINI, Claudio Emir, D.N.I. N° 14.171.048**. La
suma precedente corresponde a cuatro (4) días de los haberes del mes de
noviembre de 2020, por la suma de pesos netos cuarenta y cuatro mil trescientos
noventa y cinco con 90/100 (\$44.395,90.-), ciento veinticuatro (124) días
proporcionales del 2º Sueldo Anual Complementario 2020, por la suma de pesos
netos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 39/100 (\$39.468,39.-),
un (1) día de vacaciones no usufructuadas año 2019, por la suma de pesos netos
tres mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 (\$3.699,00) y dieciséis con 88/100
(16,88) días de vacaciones no usufructuadas año 2020, por la suma de pesos netos
ciento cinco mil doscientos sesenta y dos con 90/100 (\$105.262,90).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe de pesos ciento noventa y dos mil
----- ochocientos veintiséis con 19/100 (\$192.826,19.-), será distribuido
conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación a sus
derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTASE la fianza firmada por **PERINO, Mariela Andrea D.N.I.
----- N° 20.254.683, SILVESTRINI PERINO, Ivana, D.N.I. N° 37.858.366 y
SILVESTRINI PERINO, Micaela, D.N.I. N° 42.654.424**, conforme lo establecido en
el artículo 2º de la presente norma.


Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma atendido
----- con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 5º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidaciones de Sueldos
----- dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la
Secretaría de Finanzas, el pago y notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

**FDO.) CAROD
HURTADO.**


MARÍA JUANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2319
Fecha 25.10.2021